

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00503-00

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con el objeto de la presente solicitud se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega promovida por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** en contra de **JORGE ENRIQUE APONTE MONSALVE**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la medida cautelar emitida en su oportunidad. Por secretaría y de ser necesario, líbrese la comunicación a que haya lugar.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **42** Hoy 06 DE JULIO DE 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA